desestima la petición de responsabilidad patrimonial por el accidente de tráfico ocurrido el día 13 de noviembre de 1999.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.086, de 8 de julio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 924 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Luis González Estébanez, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 3 de junio de 2002, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.518,20 euros, más el interés legal de dicho importe desde la fecha de presentación del escrito de interposición ante la Sala (12 de julio de 2002). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 29 de septiembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Aqualia, S.A. y sus trabajadores de recogida de basura de Villafranca de los Barros. Asiento 40/2004.*

Apreciado error en la inserción de la Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Aqualia, S.A. y sus trabajadores de recogida de basura de Villafranca de los Barros. Asiento 40/2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 115, de fecha 2 de octubre de 2004, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 11881, columna primera, en el artículo 27º del Convenio.

Donde dice:

La Empresa vendrá obligada a abonar una indemnización de 200.000.000 pesetas, ...

Debe decir:

La Empresa vendrá obligada a abonar una indemnización de 2.000.000 pesetas, ...

---

### *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 10 de marzo de 2004, correspondiente a 25 expedientes.*

El Decreto 122/1991, de 17 de septiembre, modificado por los Decretos 120/1996, de 30 de junio, y por el Decreto 24/2002, de 11 de marzo, regulan con carácter general, el régimen de las subvenciones para la Seguridad Minera en Extremadura y la Orden de 10 de marzo de 2004, para este año, adecuan el marco en el que la Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 18, la necesidad de que los órganos administrativos concedentes publicarán, en el Diario Oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario a que se imputen,

beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden anteriormente citada he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 10 de marzo de 2004, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

2.- Las subvenciones que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo.

Segundo.- Resoluciones individuales

1.- La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada instalación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de subvenciones que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

2.- El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 22 de septiembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas (P.D. Resolución de
29/07/2003 - D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
ALFONSO PERIANES VALLE

## ANEXO I

| Expediente | Empresa | Localidad | Actuación | Inversión € | Subvención € |
|---|---|---|---|---|---|
| SM 1/2004 | GRANITOS DEL POZO, S.L. | Quintana de la Serena | Compra MPI y de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 19.212 | 6.664,80 |
| SM 2/2004 | CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L. | Puebla de la Calzada | Compra de medios de protección individual (MPI). | 14.119,27 | 5.647,71 |
| SM 3/2004 | CARIJA S.A. | Mérida | Compra de medios de protección individual (MPI) y de materiales específicos de seguridad minera. | 11.085,21 | 4.434,08 |
| SM 4/2004 | GRANITOS NEGRO OCHAVO S.L. | Quintana de la Serena | Compra de material específico de protección en seguridad minera y de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 6.538,90 | 2.318,53 |
| SM 5/2004 | GRANITOS DIEGO CÁCERES E HIJOS, S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual del trabajador y de materiales específicos de protección en seguridad minera | 9.496 | 3.798,40 |
| SM 7/2004 | GRANITOS LABER S.L. | Quintana de la Serena | Compra de materiales específicos de protección en seguridad minera | 19.438,78 | 7.775,51 |
| SM 8/2004 | DAVID FERNÁNDEZ GRANDE EXTREMADURA S.L. | Trujillo | Compra de medios de protección individual (MPI). | 6.180,28 | 2.472,11 |
| SM 9/2004 | PIZARRAS VILLAR DEL REY S.L. | Villar del Rey | Compra de medios de protección individual (MPI). | 32.564,82 | 13.025,93 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SM 10/2004 | NEGRO VILLAR S.L. | Villar del Rey | Compra de medios de protección individual (MPI). | 2.208,78 | 883,51 |
| SM 11/2004 | GRANIGRIS S.L. | Quintana de la Serena | Compra de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 1.412 | 282,40 |
| SM 13/2004 | GRANITOS GÓMEZ ROCHA S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 6.257,50 | 2.503 |
| SM 14/2004 | GRANITOS DE BADAJOZ S.A. | Burguillos del Cerro | Compra de medios de protección individual del trabajador, de materiales específicos de protección de seguridad minera y de material específico de obra de seguridad minera | 17.739,12 | 7.025,70 |
| SM 15/2004 | GRANITOS LA HOJA, S.C.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI) y compra de un sistema de reducción de polvo en banqueadores. | 4.159,58 | 1.663,83 |
| SM 16/2004 | GRANITOS BRAVO FERNÁNDEZ S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI) y compra de un sistema de reducción de polvo en banqueadores. | 3.298,08 | 1.319,23 |
| SM 17/2004 | CANTERAS REUNIDAS ASOCIACIÓN PROFESIONAL | Quintana de la Serena | Compra de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 3.000 | 600 |
| SM 20/2004 | MINAS DE ALCÁNTARA S.L. | Acehúche | Compra de medios de protección individual (MPI),mejora seguridad instalaciones y compra materiales obra seguridad minera. | 54.380,28 | 16.242,11 |
| SM 22/2004 | GRANITOS LA LAGUNILLA S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI) y compra de un sistema de reducción de polvo en nave labrado. | 4.017,50 | 1.607,00 |
| SM 23/2004 | HERMANOS ORELLANA TENA C.B. | Quintana de la Serena | Compra MPI y de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 16.755,39 | 4.499,02 |
| SM 24/2004 | GRANITOS CÁCERES TENA S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 1.019,32 | 407,73 |
| SM 25/2004 | GRANITOS LOS BAYONES S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 1.807,08 | 722,83 |
| SM 26/2004 | GRANITOS EL BORDILLO S.C.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 8.708,95 | 3.483,58 |
| SM 27/2004 | PIEDRAS ORNAMENTALES EXTREMEÑAS S.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 2.637,82 | 1.055,13 |
| SM 28/2004 | S.C.L. AMIGOS DEL GRANITO | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 3.517,75 | 1.407,10 |
| SM 30/2004 | GRANITOS LA VIÑA S.C.L. | Quintana de la Serena | Compra de medios de protección individual (MPI). | 1.650,24 | 660,10 |
| SM 33/2004 | GRANITOS DELGADO, S.L. | Quintana de la Serena | Compra MPI y de materiales específicos de obra de seguridad minera. | 7.587,58 | 1.953,21 |

---

## *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancias de Remedios Méndez Masero, Antonio Cerrada Caballo y Rosario Mesa Garrido, que versa sobre expropiación.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado en el procedimiento ordinario 208/2004, seguido a instancias de Remedios Méndez Masero, Antonio Cerrada Caballo y Rosario Mesa Garrido, que versa sobre la expropiación llevada a cabo en virtud del Decreto 115/2004, de 13 de julio, por el que se dispone la declaración de Urgente ocupación los bienes y derechos declarados de interés social por el Decreto 34/2004, de 5 de abril, por el que se declara de interés prioritario a A.G. Siderúrgica Balboa, S.A al amparo de la Ley 9/2002, de impulso a la localización industrial de Extremadura.